RESOLUCIÓN

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: d1fb9e1fb4f11374be5ba2d0499b817

Expediente nº: 13399/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Asunto del Expediente: Expte. 162/2026. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS EN DIVERSOS PARQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR.

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5255 de 18 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de noviembre de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de contratación en los términos indicados en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS LÚDICOS-DEPORTIVOS EN DIVERSOS PARQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TIPO DE CONTRATO: Mixto de suministro y obras de instalación
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto Simplificado.
DIVISIÓN POR LOTES: No.

VISTO la necesidad de contratar el suministro e instalación de diversos juegos infantiles y equipamientos lúdico-deportivos destinados a diferentes parques municipales con el objeto de incrementar la oferta de juego infantil en parques públicos del municipio, favorecer el desarrollo físico, psicomotriz y social de los menores mediante la incorporación de nuevos elementos de ocio activo, potenciar el uso de los espacios públicos por parte de la ciudadanía mediante la implantación de nuevos equipamientos deportivos al aire libre, mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de determinadas zonas infantiles, renovar y complementar las infraestructuras recreativas existentes con equipamientos resistentes, duraderos y adecuados para un uso público intensivo y garantizar la adecuación de los nuevos elementos a la normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad y uso público.

La actuación permitirá dotar a los parques municipales de instalaciones modernas y adaptadas a las necesidades actuales de la población, contribuyendo a la mejora de la calidad de los espacios públicos y al fomento de hábitos saludables entre los usuarios.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del contrato, de fecha 16 de noviembre de 2026 emitida por la Jefatura del Departamento de Contratación cumpliendo las previsiones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto el suministro, transporte, descarga, montaje, instalación, anclaje y puesta en servicio de diversos juegos infantiles y equipamientos lúdico-deportivos en parques del término municipal de Almuñécar.

En concreto, la actuación comprende el suministro e instalación de:

- Dos (2) rocódromos infantiles tipo roca.
- Una (1) tirolina infantil.
- Una (1) casita infantil estilo cabaña con escalera y tobogán.
- Dos (2) mesas de ping-pong para exterior.
- Dos (2) mesas de Teqball para exterior.
- Diez (10) metros lineales de vallado infantil de colores.

DECRETO Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

El contratista se compromete a suministrar los productos, con estricta sujeción a los pliegos que rigen la presente licitación. El presente contrato incluye tanto el suministro como todos los gastos que se puedan ocasionar la instalación del suministro, así como gastos de transporte, materiales e impuestos.

Conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este contrato se califica jurídicamente como **contrato mixto** al contener prestaciones correspondientes a distintos contratos, por un lado contrato de suministro (artículo 16.1 LCSP) que consiste en la adquisición de bienes muebles (rocódromos, tirolina, casita cabaña, mesas de ping-pong, mesas de Teqball y vallado) y prestaciones propias de un contrato de obra (artículo 13 y Anexo I LCSP) consistente en las actuaciones de obra civil necesarias para su colocación (excavaciones, cajeados, dados de cimentación de hormigón y reposición de pavimentos), prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad (artículo 34.2 LCSP).

El régimen jurídico aplicable a este contrato se determinará, en cuanto a la preparación y adjudicación por las normas del contrato de suministro al considerarse la prestación principal que, en este caso concreto viene a coincidir con la de mayor valor estimado:

Al desglosar el presupuesto base de licitación sin IVA (**32.925,00 €**), el reparto es el siguiente:

Prestación	Partidas incluidas	Importe (sin IVA)	Peso en el contrato
Suministro	2 rocódromos (13.000 €) Tirolina (3.900 €) Casita (4.300 €) 2 mesas ping-pong (3.200 €) 2 mesas Teqball (3.200 €)	**27.600,00 €**	**83,83 %**
Obra / Instalación	Instalación rocódromos (2.200 €) Instalación tirolina (800 €) Instalación casita (825 €) Suministro e instalación de vallado (1.500 €)	**5.325,00 €**	**16,17 %**

El régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

DIVISIÓN EN LOTES:

JUSTIFICACIÓN: No procede la DIVISIÓN EN LOTES, en tal sentido consta informe de no división en lotes emitido por el **arquitecto técnico** redactor del PPT de fecha 28 de octubre de 2026, con el siguiente tenor literal:

> *"….De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.*
>
> *No obstante, el citado precepto establece que podrán no dividirse los contratos en lotes cuando existan motivos válidos que queden debidamente justificados en el expediente.*
>
> *En el presente caso concurre la circunstancia prevista en el artículo 99.3.b) de la LCSP, al entenderse que la realización independiente de las distintas prestaciones*

DECRETO Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026
Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

comprendidas en el objeto contractual dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Aunque la actuación comprende distintos tipos de equipamientos, todos ellos forman parte de una misma finalidad pública y requieren una ejecución coordinada que comprende, entre otras actuaciones, el replanteo previo, la comprobación de espacios de seguridad, la ejecución de cimentaciones y anclajes, la adecuación de superficies de impacto, la instalación, certificación y puesta en servicio de los elementos suministrados.

La existencia de distintos contratistas para cada uno de los posibles lotes podría generar dificultades de coordinación, interferencias en la ejecución material de los trabajos, duplicidad de actuaciones sobre los mismos espacios públicos, incremento de los plazos de ejecución y problemas en la determinación de responsabilidades ante posibles incidencias, defectos de instalación o incumplimientos relacionados con la seguridad de los equipamientos.

Asimismo, la gestión de un único contratista permite garantizar la homogeneidad de criterios técnicos, la coordinación de los suministros, la compatibilidad entre los distintos elementos instalados y una responsabilidad única respecto del correcto funcionamiento y puesta en servicio de todos los equipamientos objeto del contrato.
Por ello, la división en lotes podría comprometer la correcta ejecución de la prestación y dificultar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la actuación municipal.

CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, se considera debidamente justificada la no división en lotes del contrato de suministro e instalación de juegos infantiles y equipamientos lúdico-deportivos en diversos parques del término municipal de Almuñécar, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al requerirse una coordinación técnica única y una ejecución integrada de todas las prestaciones incluidas en el objeto contractual…"

CÓDIGOS CPV:	
37535200	Equipamiento para terrenos de juego
43325000	Equipo para parques y áreas de juego

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Concepto	**PBL (SIN IVA)**	**IVA 21%**	**TOTAL, PBL (CON IVA)**
Parque El Pozuelo	17.425,00 €	3.659,25	21.084,25
Parque Puerta del Mar	7.600,00 €	1.596,00	9.196,00
Parque La Santa Cruz	1.500,00 €	315,00	1.815,00
Suministro para diversos parques municipales	6.400 €	1.344,00	7.744,00
TOTAL	**32.925,00 €**	**6.914,25 €**	**39.839,25 €**

Siendo su desglose:

DECRETO Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

CONCEPTO			PRECIO
Parque El Pozuelo			**17.425,00 €**
Rocódromo imitación piedra en gris	1 ud	6.500,00 €	6.500,00 €
Tirolina	1 ud	3.900,00 €	3.900,00 €
Casita cabaña elevad con escalera y tobogán	1 ud	4.300,00 €	4.300,00 €
Instalación Rocódromo (incluye anclajes, cajeado y hormigonados)	1 Ud	1.100,00 €	1.100,00 €
Instalación de tirolina incluyendo todo lo necesario (cajeados, anclajes, hormigones, etc.)	1 ud	800 €	800,00 €
Instalación Casita cabaña (incluye anclajes, cajeado y hormigonados)	1 ud	825 €	825,00 €
Parque Puerta del Mar			**7.600,00 €**
Rocódromo imitación piedra en gris	1 ud	6.500 €	6.500,00 €
Instalación Rocódromo (incluye anclajes, cajeado y hormigonados)	1 Ud.	1.100 €	1.100,00 €
Parque La Santa Cruz			**1.500,00 €**
Instalación de valla de acero galvanizado pintado en colores, incluye apertura en suelo, hormigonado e instalado.	10 ml	150 €	1.500,00 €
Suministro para diversos parques municipales			**6.400,00 €**
Mesas de ping-pong para exterior.	2 ud	1.600 €	3.200,00 €
Mesas de Teqball para exterior.	2 ud	1600 €	3.200,00 €
		SUMA TOTAL	**32.925,00 €**
		IVA 21%	6.914,25 €
		PRESUPUESTO LICITACIÓN	**39.839,25 €**

VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	32.925,00 € €
Prórroga/s (IVA excluido)	--
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	--

DECRETO
Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026
Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	---
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	----
TOTAL	**32.925,00 €**

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado respecto a la totalidad de la prestación.

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN. TRAMITACIÓN DEL GASTO

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: El 100% Ayuntamiento de Almuñécar

Aplicación presupuestaria y desglose:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	17100 62200	220260005992	40.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de suministro e instalación será de 45 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del respectivo contrato.

VISTO que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de noviembre de 2026.

VISTO la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la actuación, tal y como consta mediante la incorporación al expediente del documento de retención de crédito de fecha 4 de junio de 2026.

VISTO que se incorpora al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de noviembre de 2026, modificado el 18 de noviembre de 2026 por error de la denominación del contrato en la carátula del pliego pero sin afectar al contenido del documento.

VISTO el informe favorable emitido por el Departamento de contratación de fecha 16 de noviembre de 2026 con la nota de conformidad emitida por el Secretario de la Corporación.

Una vez sea fiscalizado el expediente por el Departamento de Intervención,

SE PROPONE A LA ALCALDÍA:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Alcaldía como órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS LÚDICOS-DEPORTIVOS EN**

DECRETO Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

DIVERSOS PARQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, convocando su licitación por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO. – Aprobar el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	17100 62200	22026002667	40.000,00 €

CUARTO. - Proceder a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

DECRETO
Número: 2026-5232 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 9LALX7EWA4TM5KWLNEFLHE6WD
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7